



LA PENA DE MUERTE en el International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era (IFCCLGE)



Durante los últimos días de noviembre y primeros de diciembre del 2012 ha tenido lugar en Pekín el Cuarto Forum Internacional de Derecho penal en la Era Global (*International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era*, IFCCLGE en sus siglas inglesas), al que han asistido relevantes penalistas, criminólogos, sociólogos y politólogos representando a Japón, Sudáfrica, Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil, México, Rusia, Polonia, Francia, Alemania, Italia, España, y naturalmente al país anfitrión: la República Popular China (incluyendo también a Taiwan, Hong Kong y Macao), así como de diversos organismos internacionales, como ONU y Unión Europea.

El tratamiento internacional de la pena de muerte, sus motivaciones y controversias ha supuesto el objetivo principal de este *Foro* que cuenta desde hace cuatro años con una Fundación internacional para el estudio de cuestiones relacionadas con el Derecho penal, prevención y tratamiento de la delincuencia transnacional, en la Era Global. Con ello se ha conseguido introducir el debate sobre este sustancial tema de Derechos humanos y Derecho penal, que —quienes somos asiduos asistentes al mismo desde su fundación— proponíamos desde hace tiempo por lo trascendente de su problemática y de abordarlo en la República popular China dentro de un foro internacional de debate capaz de adoptar resoluciones y asesorar a los organismos internacionales, y también a los nacionales/estatales, en este tipo de cuestiones político criminales.

Tras la inauguración, dio comienzo la serie de cursos de fondo, por parte del grupo de especialistas en Derecho penal de diferentes países, con la exposición de la poco convencional „Teoría de la Defensa de los Derechos Humanos“ del Director del Forum: Profesor He Bingsong, Catedrático de Derecho penal en la Universidad de Ciencias Políticas y Jurídicas de Pekín, quien junto con un grupo de especialistas y colaboradores suyos organizó este encuentro en la sede de los últi-

mos tres años: el Hotel Xi-jiao, en la zona universitaria de Beijing, entre Wudaouko y Tshinghua, dotado de instalaciones adecuadas para la realización de eventos: con traducción simultánea, lugares para diferentes actividades deportivas y de ocio, tras haber abandonado la impresionante sede de la primera edición en el Citic EPOCH, un centro de Convenciones y Congresos, situado en Xianghe (provincia de Hubei) —a 50 km. de Pekín—.

Se discutió *La pena capital* como cuestión cardinal y se abordó su tratamiento a nivel internacional, con la presentación y debate de distintas ponencias de los representantes de los diversos continentes allí reunidos. El encuentro contó con un muy numeroso grupo español y latinoamericano (con ponencias en inglés) que ha ido incorporando en los últimos años diferentes representaciones, ya con entidad propia, como la Argentina, Mexicana y Brasileña, a partir de la invitación del líder de la delegación hispana: el Prof. Dr. Francisco Muñoz Conde (Catedrático de Derecho penal de la Universidad Pablo de Olavide), al que acompañaban en la académica comitiva de la comunidad española —ya por tercera ocasión— el Prof. Dr. Miguel Ángel Núñez Paz (Profesor Titular de Derecho penal de la Universidad de Huelva), asistiendo por primera vez el Prof. Dr. Miguel Abel Souto (Profesor Titular de Derecho penal de la Universidad de Santiago de Compostela)

Durante los debates se comprobó una vez más la sucesión de obstáculos existente para llegar a acuerdos internacionales sobre la materia, tanto por los diversos y aún opuestos criterios y argumentos políticos y/o de oportunidad de los diversos Estados; por las razones y al sentido tradicional, efectivo e incluso espiritual de la pena capital, así como debido a la dificultad evidente de establecer un criterio o calendario de despenalización unánime a nivel internacional.

A pesar de las posturas vehementes y encontradas, se alcanzaron acuerdos sobre la base de los derechos

humanos y en todo caso se destacó la necesidad de abordar el problema en el marco de acuerdos y foros internacionales como éste donde se pueden obtener importantes puntos de partida a partir de los cuales continuar trabajando en busca del mayor consenso transnacional, en estrecha vinculación con los organismos internacionales (como ONU ó UE).

Presentamos ahora este resumen traducido de la RESOLUCIÓN DE LA CUARTA REUNIÓN DE IFCCLGE sobre la pena de muerte, como conclusión genérica

“La cuarta sesión del International Fórum CCLGE se centró en la discusión sobre la pena capital. Después de un análisis en profundidad y acalorados debates, se ha llegado al siguiente consenso:

1. La pena de muerte es un castigo inhumano, atroz y brutal que elimina la vida humana, base fundamental de todos los derechos humanos y de la existencia del individuo. Privar de la vida a cualquier ser humano significa destrucción, afectando esencialmente a la existencia de todo individuo. Así, la vida humana se entiende como el bien de mayor valor. Debe ser venerado casi como un „objeto sagrado“ que no puede ser cercenado por ningún país, ninguna persona y ninguna causa.

Se trata por tanto de generar una solicitud inevitable e histórica de abolir la pena de muerte que „priva de la vida“.

2. La defensa de la pena de muerte es contraria a la proposición básica de la „Teoría de la Defensa de los Derechos Humanos“. En resumen, se podría decir que, a pesar de que un criminal fuera condenado a muerte, no

podrá reintegrarse la vida que eliminó, sino que además, la pena capital, añadiría otra vida al asesinato. Esto no es tolerable bajo el prisma de la „Teoría de la Defensa de los Derechos Humanos“ que apoya determinantemente la abolición de la pena capital.

3. Se ha valorado detenidamente en las discusiones que la abolición de la pena capital requiere un tiempo para su proceso. Por tanto, es poco realista esperar que los países que aún aplican esta pena la puedan revocar inmediatamente. Por ello, proponemos la existencia de un proceso, que en todo caso, se espera sea lo más corto posible.

Se confía a todos los Estados y los poderes políticos que no han derogado la pena de muerte la necesidad de cambiar sus conceptos de castigo penal, se les insta a tomar medidas activas, y a restringir y limitar el alcance de la aplicación de la pena capital hacia la abolición de la misma tan pronto como sea posible.”

Posteriormente, en la reunión de representantes de los diversos países allí incorporados, se decidió proponer el problema de la **Corrupción** como *leitmotiv* para la siguiente sesión —la quinta— del “International Forum on Crime and Criminal Law in the Global Era” que se celebrará de nuevo en Beijing en octubre/noviembre del 2013 bajo la coordinación del Prof. Dr. Arndt Sinn, Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Osnabrück, encabezando la delegación de la República Federal de Alemania.

Miguel Ángel Núñez Paz

Beijing, CHINA, Diciembre 2012